

LEY N.º 85
Distritos de Marcará y
Pariahuanca

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase al rango de distritos los pueblos de Marcará y Pariahuanca del cercado de Huaraz, los que conservarán sus nombres, caserios y linderos respectivos.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 27 días del mes de setiembre de 1905.—M. IRIGOYEN, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.—*Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. -- Dado en la casa de Gobierno, Lima, á los seis días del mes de octubre de 1905. — JOSÉ PARDO. — *E. I. Romero.*